



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° ACL- 937 DE 2019

(.....4.0.DIC.2019.....)

POR EL CUAL SE ACLARA Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. SUB 879 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 2 de agosto de 2019 el Señor **JUAN MANUEL GONZALEZ GARAVITO** identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.427.548 de Madrid Cundinamarca, actuando como apoderado especial, de las sociedades "**INVERSIONES LAS AGUILAS S.A.S.**" identificada con el NIT 900.402.206-0, "**INVERSIONES JUMILLA S.A.S.**" identificada con el NIT 900.401.353-0 e "**INVERSIONES EL RANDA**" identificada con el NIT 900.401.351-6, quienes ostentan la calidad de fideicomitentes del patrimonio autónomo "**FIDEICOMISO LA CORUÑA - FIDUBOGOTÁ**", radicó ante este despacho solicitud de licencia de subdivisión, modalidad subdivisión rural, bajo el Radicado No 15456-2019 y número de expediente 25126-0-19-0416, respecto el predio ubicado en la Vereda Calahorra, denominado "El Medio", identificado con Código Catastral nuevo 00000000000404340000000000 y con el Folio de Matricula Inmobiliaria No 176-24196 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, cuyo titular del derecho real de dominio es al Patrimonio Autónomo antes citado.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014 "*Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No 08 de 2000 y modificado por los Acuerdo Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008*" el proyecto se encuentra una parte en **SUELO RURAL SUBURBANO** y otra parte en **SUELO DE EXPANSIÓN URBANA**.

Que mediante la Resolución No. SUB 879 de 9 de diciembre de 2019, la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, expidió licencia de subdivisión en la modalidad subdivisión rural respecto del predio ubicado en la Vereda Calahorra, denominado "El Medio", identificado con Código Catastral nuevo 00000000000404340000000000 y con el Folio de Matricula Inmobiliaria No 176-24196 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá.

Que la Resolución No. SUB 879 de 9 de diciembre de 2019 fue notificada personalmente el día 16 de diciembre de 2019 al autorizado de la apoderada **ANGELA MARÍA CAICEDO ROZO**, sin que se hubiere renunciado a términos de ejecutoria de la misma, por lo que a la fecha de expedición de este acto, la misma no se encuentra aún en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que teniendo en cuenta que la solicitud de licenciamiento se hizo a nombre de las sociedades "**INVERSIONES LAS AGUILAS S.A.S.**" identificada con el NIT 900.402.206-0, "**INVERSIONES JUMILLA S.A.S.**" identificada con el NIT 900.401.353-0 e "**INVERSIONES EL RANDA**" identificada con el NIT 900.401.351-6, quienes ostentan la calidad de fideicomitentes del patrimonio autónomo "**FIDEICOMISO LA CORUÑA - FIDUBOGOTÁ**" y no del patrimonio ni de su vocera, se hace necesario aclarar de oficio la parte resolutoria de la Resolución No. SUB 879 de 9 de diciembre de 2019 para especificar que las titulares de la



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

POR EL CUAL SE ACLARA Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. SUB 879 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"

licencia de subdivisión en la modalidad subdivisión rural son las sociedades fideicomitentes indicadas, así como los datos de la representante legal de la Fiduciaria.

Que se encontró un error de forma en los cuadros de mojones y coordenadas contenidos en el artículo primero de la Resolución No. SUB 879 de 9 de diciembre de 2019

Que de acuerdo con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución No. SUB 879 de 9 de diciembre de 2019, "Por la cual se otorga la licencia de subdivisión, modalidad subdivisión rural" en el sentido de indicar que las titulares de la licencia de subdivisión en la modalidad subdivisión rural del predio que se identifica con el Folio de Matricula Inmobiliaria No 176-24196 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá son las sociedades "INVERSIONES LAS AGUILAS S.A.S." identificada con el NIT 900.402.206-0, "INVERSIONES JUMILLA S.A.S." identificada con el NIT 900.401.353-0 e "INVERSIONES EL RANDA" identificada con el NIT 900.401.351-6, quienes ostentan la calidad de sociedades fideicomitentes del patrimonio autónomo "FIDEICOMISO LA CORUÑA - FIDUBOGOTÁ", actual titular del derecho de dominio del predio indicado y que se denomina "EL MEDIO", cuya vocera es la **FIDUCIARIA BOGOTÁ** identificada con el NIT 830.055.897-7 y está representada legalmente por **ANA ISABEL CUERVO ZULUAGA**.

2. Los cuadros de mojones y coordenadas se ajustan así:

CUADRO DE ÁREAS GENERAL		
Predios		Área m2
Área Total Lote		164.916,34
ÁREAS LOTES RESULTANTES		
Predios	Área m2	Clasificación
Globo A	62.295,22	Área Actividad Corredor Vial Suburbano 1er orden
Globo B	102.621,12	Suelo de expansión urbana
Área Total	164.916,34	M2

CUADRO MOJONES GLOBO A			
MOJON	NORTE	ESTE	
M-1	1006826,96	1035411,69	
M-1'	1007086,15	1035333,07	270,85
M-11A	1007030,24	1035134,30	206,48
M-12	1006993,15	1035145,45	38,73

CUADRO MOJONES GLOBO B			
MOJON	NORTE	ESTE	
M-1'	1007086,15	1035333,07	
M-2	1007147,54	1035314,45	64,15
M-3	1007163,58	1035333,70	25,06
M-4	1007283,69	1035298,35	125,20



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

POR EL CUAL SE ACLARA Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. SUB 879 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN. MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"

M-13	1006988,15	1035130,5	15,76
M-13A	1006886,23	1035165,47	107,75
M-14	1006742,93	1035212,42	150,81
J	1006754,98	1035251,44	40,84
I	1006768,67	1035293,67	44,39
H	1006788,52	1035333,65	44,63
G	1006810,34	1035372,36	44,43
M-1	1006826,96	1035411,69	42,70
ÁREA	62.295,22		M2

M-5	1007442,99	1035246,93	167,40
M-6	1007552,35	1035195,73	120,75
M-6A	1007508,52	1035172,67	49,54
M-6B	1007477,15	1035144,20	42,36
M-6C	1007458,71	1035113,06	36,19
M-7	1007452,25	1035067,80	45,72
M-8	1007332,28	1035011,80	132,40
M-9	1007246,07	1035022,23	86,85
M-10	1007162,00	1035070,63	97,00
M-10'	1007154,77	1035074,80	8,35
M-11	1007157,96	1035091,74	17,24
M-11'	1007071,13	1035122,00	91,95
M-11A	1007030,24	1035134,30	42,70
M-1'	1007086,15	1035333,07	206,48
ÁREA	102.621,12		M2

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las demás disposiciones de la Resolución recurrida quedarán vigentes en su integridad.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente modificación no extiende la vigencia de la licencia de subdivisión, modalidad subdivisión rural.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICACIONES. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro del trámite.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 20 DIC 2019


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO-ULLOA
SECRETARIO DE PLANEACION

PROYECTÓ: ARQ JUAN CAMILO JURADO ZAMORA -
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Conformidad a los 30 dias de DICIEMBRE de 2019

Notifiqué personalmente el (a) RES 1CL 937 / 2019

de fecha: 20 DICIEMBRE / 2019 al Sr. CRISTHIAN

CAMILO GUZMAN CHACON

Identificado (a) con C.C. 1030698054 de: BOGOTÁ.

Impuesto firma del notificador

Impuesto firma del funcionario que notifica

MCd

**PINILLA
GONZÁLEZ & PRIETO**
ABOGADOS

Señores

ALCALDIA DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

E. S. D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

REFERENCIA: RADICADO 2019-0416 SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN PREDIO EL MEDIO

ANGELA MARIA CAICEDO ROZO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.199.019 de Chía, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional número 152.012 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada especial de las sociedades **"INVERSIONES LAS AGUILAS S.A.S"**, identificada con el NIT 900.402.206-0, **"INVERSIONES JUMILLA S.A.S"**, identificada con el NIT 900.401.353-0 e **"INVERSIONES EL RANDA"**, identificada con el NIT 900.401.351-6, las cuales fungen como fideicomitentes del patrimonio autónomo **"FIDEICOMISO LA CORUÑA- FIDUBOGOTÁ"** actual titular del predio denominado **"El medio"** identificado con la matricula inmobiliaria No. 176-24196 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, por medio del presente documento autorizo a **CRISTHIAN CAMILO GUZMAN CHACON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.698.054 de Bogotá, para que se notifique en nombre de mi representado de la resolución aclaratoria de la licencia de subdivisión del predio anteriormente nombrado.

Respetuosamente,



ANGELA MARIA CAICEDO ROZO

C.C. No. 35.199.019 de Chía.

T.P. No. 152.012 del C. S. de la J.

Acepto,



CRISTHIAN CAMILO GUZMAN CHACON

C.C. No. 1.030.698.054 de Bogotá

